



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00015-00
Tema	Traslado excepciones

Encontrándose debidamente integrada la litis, del escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la curadora ad litem de la parte demandada, el Juzgado le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b29f3f59bf72cfd196f8d4cbef4d8f4679dacdcc6996eab9b1bc5c5df4337d**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>